



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

**9375<sup>a</sup>** sesión

Jueves 13 de julio de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidencia:</i>	Sr. Kariuki . . . . .	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Albania . . . . .	Sr. Stastoli
	Brasil . . . . .	Sr. França Danese
	China . . . . .	Sr. Dai Bing
	Ecuador . . . . .	Sr. Pérez Loose
	Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sra. Shaheen
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia . . . . .	Sra. Zabolotskaya
	Francia . . . . .	Sra. Dime Labille
	Gabón . . . . .	Sra. Onanga
	Ghana . . . . .	Sr. Korbieh
	Japón . . . . .	Sra. Shino
	Malta . . . . .	Sr. Camilleri
	Mozambique . . . . .	Sr. Afonso
	Suiza . . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-20580 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra el Sr. Khan.

**Sr. Khan** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme dado hoy la oportunidad, una vez más, de informar al Consejo de Seguridad. Expreso también mi gratitud al Representante Permanente del Sudán por la ocasión que tuve ayer de reunirme con él.

Ya han transcurrido 90 días desde el 15 de abril, fecha en que estallaron los enfrentamientos entre las Fuerzas de Apoyo Rápido (RSF) y las Fuerzas Armadas Sudanesas. Ese conflicto y esa situación se originaron en Jartum y se han extendido a gran parte de Sudán. Sin duda, las repercusiones llegan hasta la población de Darfur. La pura verdad es que, tal como demuestran las informaciones cada vez más numerosas que llegan al Consejo y a todo el mundo, corremos el peligro de que se repita la historia: la misma triste historia que, en 2005, obligó al Consejo a remitir la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional.

En estos mismos momentos, hay mujeres, niñas, niños, personas ancianas y personas jóvenes que temen por su vida y se encuentran sumidas en la incertidumbre, en medio del conflicto. Mientras ven arder sus viviendas, muchos se preguntan qué les depararán la noche o el día siguiente. Esto no es una simple afirmación hiperbólica o polémica, sino el resultado de las evaluaciones objetivas de múltiples fuentes. Hoy mismo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos publicó un informe en el que se recogen denuncias sobre la matanza de 87 personas de etnia masalit, presuntamente a manos de las FAR y miembros de sus milicias aliadas, en Darfur Occidental. Estamos investigando esas denuncias. Desde cualquier punto de vista,

no es que estemos al borde de una catástrofe humana, sino que ya estamos sumidos en ella. Ya está sucediendo. Basándome en mis propios análisis, mi consejo y mi ruego es que actuemos de manera urgente y colectiva para proteger a los más vulnerables. Si queremos que la manida frase “nunca más” tenga algún sentido, debe tenerlo aquí y ahora para la población de Darfur, que vive desde hace casi dos decenios envuelta en la incertidumbre, el dolor y las cicatrices del conflicto.

En cuanto al papel de mi Fiscalía, quiero dejar bien claro que el mandato que nos corresponde en virtud de la resolución 1593 (2005) sigue en pie en lo que respecta a los crímenes sujetos a nuestra jurisdicción, esto es, el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Se investigará a cualquier persona de la que se descubra que cometió cualquiera de esos crímenes sujetos a nuestra jurisdicción. Basándonos en las evaluaciones de los magistrados independientes de la Corte Penal Internacional, nos esforzaremos al máximo y removeremos cielo y tierra para garantizar que esos individuos rindan cuentas en un juicio justo e independiente. Como dije, las investigaciones ya han comenzado.

Quiero dejar claro a todas las partes beligerantes, a los comandantes y los soldados de a pie que empuñan armas o se consideran facultados para obrar a su antojo, que atacar deliberadamente a la población civil, en especial las mujeres y la infancia, así como sus viviendas y sus negocios, es un crimen proscrito por el Estatuto de Roma. Los ataques contra escuelas e instalaciones humanitarias deben cesar, porque el daño que causan esas prácticas es tan profundo, que es imposible describirlo con palabras. Considero que la realidad merece que nos paremos un momento a reflexionar sobre la suerte de personas que no están en este Salón o en foros similares. Es un momento en que deberíamos trabajar realmente para aunar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los principios que tanto costó establecer en Núremberg, las obligaciones del Estatuto de Roma y la autoridad del propio Consejo, que en 2005 determinó que tales actos constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ello no solo es aplicable en lo que respecta a actos perpetrados en el Sudán. También será objeto de investigación cualquier persona que se encuentre fuera del Sudán que colabore en la comisión de cualquier delito que se pueda perpetrar en Darfur, instigue o aliente a su comisión o sea su autor intelectual. Este es un momento que debería aportar algo de claridad en lo que respecta a la trayectoria que se sigue, a las opciones legales disponibles y a la responsabilidad moral y legal que tenemos para con las personas que se

sienten y se han sentido invisibles durante casi 20 años. Esas personas sienten que la ley y los pronunciamientos y las resoluciones del Consejo no se toman en serio ni se cumplen, para protegerlas o ampararlas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Las investigaciones que estamos abordando comprenden también numerosas denuncias de crímenes en Darfur Occidental —saqueos, ejecuciones extrajudiciales e incendios de viviendas— y en Darfur Septentrional. En lo que respecta a esas denuncias, ya he mencionado hoy que algunas figuran en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, pero también proceden de otras fuentes, como el informe del Secretario General (S/2023/355) sobre la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS). Quisiera aprovechar esta oportunidad para encomiar el excelente liderazgo y la cooperación de Volker Perthes, en su calidad de Representante Especial del Secretario General, en los últimos tiempos. He dado instrucciones claras a mi Fiscalía para que dé prioridad a los delitos perpetrados contra la infancia y los de violencia sexual y de género. Aunque no puedo avalar en este momento la exactitud de los diversos informes que hemos recibido, ya estamos tratando de hallar formas nuevas, creativas e innovadoras de comprobar su veracidad y de someterla a escrutinio.

He señalado que durante mi mandato como Fiscal no solicitaré órdenes judiciales salvo que exista una perspectiva realista de lograr una condena. Pero, Dios mediante, nos aseguraremos de que en este Salón no solo se hable de la justicia, sino de que esta se perciba, a fin de que los civiles y las personas vulnerables puedan sentir que se defienden sus derechos de una forma que no han percibido suficientemente durante sus experiencias pasadas. Hoy también puedo anunciar el lanzamiento de una nueva campaña pública en la que pedimos y alentamos a los civiles, a los miembros de los distintos grupos y a cualquier otra persona que disponga de información a que la facilite a mi Fiscalía a través de un canal seguro, empleando un portal que hemos creado a tal efecto.

En este momento crítico —y creo que, con independencia de cualquier consideración, es la forma más suave de expresarlo— necesitamos una evaluación sumamente honesta. Este resultado lo hemos tenido ante nosotros mismos. El Consejo lo ha tenido ante sí. El Sudán lo ha tenido ante sí desde hace mucho tiempo. Podíamos verlo venir. La cuestión es qué vamos a hacer al respecto. Esta realidad, el hecho de que los niños queden huérfanos, se viole a las mujeres y se incendien edificios, es el resultado de la falta de voluntad, durante un período

considerable —no obstante los informes que yo y quienes me han precedido en mi cargo hemos presentado ante el Consejo, la labor de la Oficina de la Alta Comisionada y la acometida por varias organizaciones de las Naciones Unidas y de la UNITAMS en el pasado más reciente— para otorgar importancia a los relatos de las experiencias vividas por tantos de nuestros hermanos y hermanas del Sudán y de Darfur. En mi humilde opinión, se deriva del error fundamental de no reconocer que la justicia no es simplemente necesaria para defender los valores normativos y los principios del derecho internacional público, ni siquiera para reivindicar los principios esenciales de la Carta. Sin embargo, debido a todas esas razones, todos esos instrumentos abordan una realidad fundamental, a saber, que la justicia debe ser y es la base de cualquier perspectiva de paz sostenible y de seguridad real.

Esa falta de reconocimiento es muestra de un desprecio e incumplimiento fundamentales de los compromisos claros y reiterados que el Gobierno del Sudán ha contraído con su pueblo. Cabría mencionar toda una letanía de instrumentos y promesas realizadas, pero todo se puede reducir sencillamente a dos cuestiones, el incumplimiento del Acuerdo de Paz de Yuba de 3 de octubre de 2020 y los compromisos que el Gobierno del Sudán contrajo conmigo y con mi Fiscalía en virtud del memorando de entendimiento firmado el 12 de agosto de 2021.

Ello obliga a mi Fiscalía a examinar cómo puede impartir justicia más eficazmente en este momento, de manera que no se permita que ningún error del pasado, obstrucción o falta de cooperación socave las perspectivas de justicia o bloquee la voluntad del Consejo, con las serias responsabilidades que le han sido atribuidas. Se mire como se mire, el incumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y la ausencia total de justicia significativa en el Sudán por los crímenes graves perpetrados en Darfur hace 20 años han sembrado las simientes que han crecido hasta convertirse en la mala hierba que en la actualidad constituye la desgracia de tantos ciudadanos de Darfur. Mantengo mi disposición para colaborar con todos los agentes con el fin de evitar que se siga retrocediendo hacia una violencia cada vez más profunda. En los últimos meses he intentado entablar contactos, y hemos recibido mensajes de los dirigentes de los diversos grupos armados, del Gobierno de Sudán y de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Seguiré desplegando esos esfuerzos, pero toda colaboración conlleva dos condiciones clave.

Es esencial que los implicados en las hostilidades reconozcan —aunque lo hagan tarde— que deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho

internacional humanitario. No puede haber más excusas, evasivas y justificaciones para lo que es intolerable e injustificable, a saber, el ataque a los más vulnerables de la humanidad. Es esencial que los implicados en las hostilidades entablen una comunicación genuina y una cooperación significativa con mi Fiscalía, tanto en relación con las hostilidades actuales que estamos investigando como con los crímenes anteriores perpetrados en Darfur. Redoblabamos nuestros esfuerzos para asegurarnos de que podemos superar todo obstáculo que afrontemos.

Mientras el cielo se oscurece sobre Darfur, y de hecho sobre el pueblo del Sudán, debemos aferrarnos a la luz que puede aportar la justicia, no sobre la base de una esperanza o fe ciegas, sino guiados por la determinación, la concentración y la voluntad de adoptar la decisión de cambiar aquello de lo que hemos sido testigos en el pasado. Y ha habido esperanza. En los últimos seis meses se ha avanzado sobremanera en la causa de la Corte Penal Internacional *Fiscalía c. Muhammad Ali Abd-Al-Rahman*. Hemos concluido nuestra causa tras presentar 81 testigos que han sido examinados por la defensa y escuchados por los magistrados de la Corte. Se trata de un hito clave y me gustaría aprovechar esta oportunidad para encomiar a mi equipo, a los hombres y mujeres de mi Fiscalía que han cumplido, con perseverancia y en circunstancias muy complicadas, sus responsabilidades de forma honorable e íntegra, y con una eficacia extraordinaria.

Se han escuchado las voces de las víctimas. Recientemente han comparecido ante la Corte víctimas a petición de sus representantes legales. Llevan 20 años anhelando contar con una oportunidad para exponer sus puntos de vista. Procede repetir un ejemplo de ello, pues en él se reflejan tanto su desdicha de los últimos 20 años como lo que les está ocurriendo ahora. Quisiera repetir las palabras de una persona que testificó, que dijo,

“Quisiera decir que estamos a favor de la justicia y queremos que se haga justicia. Queremos que rindan cuentas todas las personas que convirtieron nuestras vidas en una humillación, en sufrimiento y en agotamiento. Queremos que quienes nos destruyeron rindan cuentas. Esas personas destruyeron nuestro futuro y el de nuestras generaciones. En este momento, les hago llegar mi voz y la voz de todos los refugiados darfuríes del mundo entero para decir que queremos la paz. Queremos regresar a nuestra patria. Ya basta”.

No se puede ser más elocuente, sincero y sencillo que esa persona, que dijo verdades patentes. Tiene razón. Ya basta, se mire por donde se mire.

El poder de ese testimonio y su trágica pertinencia en la actualidad subrayan el hecho de que el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman sigue avanzando, a pesar de todas las dificultades y del aumento actual de las hostilidades. Además, me complace que, gracias a la excelente gestión del juicio por parte de los magistrados de la Corte Penal Internacional, este haya sido el juicio más eficaz y eficiente de la historia de la Corte. Sin embargo, debemos asegurarnos de que pueda concluir. Insto al Gobierno del Sudán a que se me sume para prestar toda la asistencia posible a la defensa, a los representantes legales de las víctimas y a la Corte para que el juicio pueda llegar a una conclusión definitiva, tras la evaluación de los magistrados de la Corte Penal Internacional.

No obstante, tenemos que demostrar que cumplimos con más que palabras y promesas. Tenemos que demostrar acciones concretas. Como ya he señalado, eso va a venir determinado no solo por el rigor y la eficacia de las investigaciones, ni siquiera por la emisión de órdenes de detención si los magistrados de la Corte examinan cualquier solicitud que presentemos y se ven obligados a emitirlas, sino que necesitamos ver justicia real en los tribunales para separar la verdad de la ficción y conseguir que la población de Darfur confíe en que su vida tienen valor y que lo ocurrido va a ser justiciable.

Como he afirmado en repetidas ocasiones ante el Consejo de Seguridad, no deseo que las remisiones por parte del Consejo sean historias interminables. He intentado colaborar con el Gobierno del Sudán con hojas de ruta y diversas opciones para garantizar que la justicia en cualquier foro se imparta de forma que pueda satisfacer los objetivos del Consejo y las reivindicaciones de justicia. Sin embargo, si los responsables se empeñan en escribir más capítulos de desesperación y más páginas de desdicha, nunca acabaremos el libro. Seguiremos leyendo y velaremos en la medida de nuestras posibilidades por que se imparta justicia y se rindan cuentas. Considero que, si no logramos resultados, las consecuencias serán muy graves, como ha sucedido en otras situaciones. Se pondría en entredicho la pertinencia del Consejo.

No me disculpo por la observación final que voy a hacer. Soy musulmán y muchos de los implicados en el conflicto, de ambas partes, proclaman ser musulmanes. Les recuerdo no solo las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1593 (2005), así como los compromisos que asumieron en relación con Yuba y el memorando de entendimiento que firmaron, sino también las responsabilidades que tienen acorde con la religión que profesan y afirman defender: el islam.

Deseo citar el Corán, que lo deja claro:

“Sed íntegros en la equidad, cuando depongáis como testigos de Alá, aun en contra vuestra, o de vuestros padres o parientes más cercanos. Lo mismo si se es rico que si se es pobre. Si levantáis falso testimonio u os zafáis, Alá está bien informado de lo que hacéis”. (*El Sagrado Corán, CXXXV:4*)

Debe llegar el día del Juicio Final a este mundo. Esa es otra razón por la que aliento a todas y cada una de las personas, por elevada que sea su posición en cualquier parte en conflicto, así como a todos los civiles, a que digan la verdad y aprovechen la oportunidad que se les brinda ahora para tomar el camino de la justicia y permitir que se rindan cuentas; que se logre esa rendición de cuentas que a menudo se ha prometido y que el Gobierno del Sudán no ha cumplido. Creo que solo cumpliremos las promesas que llevamos haciendo desde 2005 si trabajamos con esa humildad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Shino** (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por el 37º informe sobre la situación en Darfur, presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005).

La Corte Penal Internacional es una institución fundamental en la defensa del estado de derecho y su contribución a la lucha contra la impunidad es crucial. El Japón reafirma su apoyo inquebrantable a la Corte y a la Fiscalía.

A mi país le preocupan sobremanera las hostilidades constantes que han afectado de manera negativa a la capacidad de la Fiscalía para cumplir su mandato en el Sudán. Por desgracia, se informa de que en el Sudán se están cometiendo de nuevo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de manera generalizada. Además, tres de los fugitivos principales detenidos en Jartum —los Sres. Al-Bashir, Hussein y Harun—, sobre los que pesa una orden de detención de la Corte Penal Internacional, han sido puestos en libertad tras el estallido de los combates. Es lamentable constatar que los esfuerzos por impartir una justicia real frente a los delitos graves no han arraigado en el Sudán. El Japón insta a todas las partes en el Sudán a que pongan fin de inmediato a los enfrentamientos y respeten el proceso de justicia y el estado de derecho en el proceso político que se está llevando a cabo. La justicia y el estado de derecho son los pilares fundamentales para construir una

paz duradera. Como subraya la Corte Penal Internacional en su informe, los efectos del derecho deben notarse en tiempo real.

A ese respecto, tomamos nota de la investigación de la Corte y de la recopilación de información pertinente. Entendemos que la investigación se lleva a cabo de conformidad con la resolución 1593 (2005). Hacemos hincapié en que, en virtud del derecho internacional humanitario, todos los implicados en hostilidades deben tomar medidas para garantizar la protección de los civiles.

Por otra parte, es alentador saber que se han logrado algunos progresos a pesar de los desafíos. En particular, celebramos que el Fiscal haya acabado de presentar sus argumentos en el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, la primera causa de la historia que se inicia a raíz de una remisión del Consejo de Seguridad, con la participación de representantes de las víctimas.

De igual modo, apreciamos la interacción activa de la Fiscalía con la sociedad civil y el lanzamiento de un llamamiento público a través de una plataforma en línea para que las víctimas y los testigos puedan proporcionar información. Esperamos que esos esfuerzos contribuyan a satisfacer las expectativas legítimas de los supervivientes.

Desde el Consejo de Seguridad tenemos que hacer todo lo posible para que la Corte Penal Internacional pueda cumplir su mandato sobre la base de la resolución. El Japón reitera su apoyo continuo a la Corte y su disposición a seguir aportándole recursos humanos y financieros.

**Sra. Chanda** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza desea dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su detallada exposición informativa sobre la situación en Darfur y acoge con agrado la participación del representante del Sudán en esta sesión.

Dentro de unos días celebraremos el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que marcó un hito en la determinación de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad. Al remitir la situación en Darfur a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, el Consejo de Seguridad puso de relieve la relación intrínseca que existe entre la justicia y la paz sostenible. Lo que se reafirmó hace 25 años sigue vigente en la actualidad: no puede haber paz sin justicia. Con esa convicción, quisiera subrayar tres cuestiones.

En primer lugar, expresamos nuestra preocupación grave por el recrudecimiento del conflicto y el empeoramiento de la situación humanitaria en el Sudán, en

especial en Darfur. Suiza condena las violaciones del derecho internacional humanitario que puedan haberse cometido allí. Nos preocupan, en particular, las denuncias de delitos sexuales y de género, incluidas las de violaciones masivas y de violencia contra la infancia que se mencionan en el informe del Fiscal. En ese sentido, su decisión de investigar los incidentes en el contexto de las hostilidades actuales es una contribución importante a la lucha contra la impunidad.

En segundo lugar, acogemos con satisfacción los progresos que consiguió el Fiscal desde la presentación de su informe más reciente (véase S/PV.9249), a pesar del contexto difícil. Suiza sigue de cerca la evolución del juicio del Sr. Ali Abd-al-Rahman y se congratula de la celeridad de los procedimientos y del papel central que se ha otorgado a las víctimas y los testigos. Hay que escuchar sus declaraciones. Además, nos congratulamos de que haya aumentado la interacción con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades afectadas, tanto dentro como fuera del Sudán.

En tercer lugar, quisiéramos recalcar la importancia de la cooperación plena con la Corte Penal Internacional. Reiteramos nuestro llamamiento a las autoridades sudanesas y a todas las partes en el conflicto para que cumplan su obligación de cooperar con la Corte en virtud de la resolución 1593 (2005). Suiza celebra la cooperación estrecha entre la Fiscalía y terceros países. Exhortamos a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para garantizar que las víctimas de Darfur reciban la justicia que llevan tanto tiempo esperando.

En un momento en que la situación en el Sudán se deteriora día a día, la necesidad de justicia es fundamental y requiere que todos, incluido el Consejo, renueven el respaldo y la atención que le prestan. Suiza desea reafirmar su determinación de luchar contra la impunidad y su apoyo incondicional a la Corte como órgano judicial independiente encargado de investigar los crímenes más graves que preocupan a toda la comunidad internacional. Es un rayo de esperanza y merece todo nuestro apoyo. Como se señala en el informe, esta vez el derecho debe proteger a quienes más lo necesitan.

Permítaseme concluir con las palabras de una representante de las víctimas sudanesas: “Llevamos mucho tiempo esperando ver a los responsables comparecer ante un tribunal. Seguimos con atención la evolución del juicio de Abd-al-Rahman y confiamos en que se haga justicia”.

**Sr. DeLaurentis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco al Fiscal Khan su informe y su

exposición informativa de hoy sobre las investigaciones y procedimientos judiciales en curso de la Corte Penal Internacional con respecto a la situación en Darfur. Agradecemos la determinación inquebrantable de los magistrados, los abogados y el personal de la Corte de que se imparta justicia para la población de Darfur.

La situación en Darfur genera suma preocupación. Recibimos información digna de crédito que indica que las Fuerzas de Apoyo Rápido y las fuerzas aliadas cometieron actos de violencia masiva, que incluyen formas atroces de violencia sexual, matanzas por motivos étnicos y ataques contra civiles. En particular, resulta devastador el hecho de que se esté perpetrando esa violencia contra la población de Darfur, que ya ha sufrido el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra que dieron lugar a la investigación de la Corte Penal Internacional en primera instancia. Como ya hemos dicho, tanto los combates como la inadmisibles matanza de civiles deben detenerse de inmediato.

Condenamos en los términos más enérgicos las atrocidades que han cometido las dos partes en todo el país. Exhortamos a los dirigentes de las dos partes a que pongan fin de inmediato a la violencia; permitan la prestación de asistencia humanitaria, atención médica y servicios adecuados a los supervivientes; y acepten participar en un proceso real de solución de controversias. No existe una solución militar aceptable para el conflicto. Coincidimos con la conclusión del Fiscal Khan de que la violencia es producto de años de impunidad, incluido el hecho de que no se haya exigido a los responsables de los crímenes más atroces que rindan cuentas de sus actos y de que no se haya hecho justicia a la población de Darfur.

El incumplimiento por parte del Sudán de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de su obligación de cooperar con la Corte durante los dos últimos decenios, en virtud de la resolución 1593 (2005), pone de manifiesto un patrón inquietante de desprecio de las obligaciones jurídicas internacionales, el estado de derecho y la vida humana. Por lo tanto, acogemos con satisfacción el anuncio del Fiscal de que los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante los combates actuales pueden ser objeto de investigación y enjuiciamiento por la Corte Penal Internacional y de que su Fiscalía ha iniciado investigaciones centradas en los acontecimientos recientes. Encomiamos los avances eficientes que se han logrado en los últimos seis meses en el juicio del excomandante yanyawid Abd-al-Rahman, también conocido como Sr. Ali Kushayb, a pesar de las numerosas dificultades, y reconocemos la valentía de los testigos y

las víctimas que han intervenido. Asimismo, apoyamos los esfuerzos para enjuiciar a los otros cuatro sospechosos actuales con órdenes de detención vigentes en relación con la situación en Darfur: el ex-Presidente Omar Al-Bashir, el ex-Ministro Ahmed Harun, el ex-Ministro Abdel Raheem Muhammad Hussein y Abdallah Banda Abakaer Nourain. Es fundamental que se determine el paradero actual de esas personas para que puedan responder por los graves cargos que se les imputan.

Ello debe servir de advertencia a esos y otros prófugos, así como a todas las demás personas que tengan en la mente cometer crímenes de guerra u otras atrocidades, incluidas las que implican actos de violencia sexual, en el Sudán y en otros lugares. La comunidad internacional mantiene el compromiso inquebrantable de exigir la responsabilidad penal individual y trabajará sin descanso hasta que los acusados de cometer atrocidades comparezcan ante la justicia. Exhortamos a todos los Estados a que cooperen con la Corte respecto de la situación en Darfur y a que impartan justicia para la población de Darfur. Instamos a todos los países a que se sumen a nosotros a fin de apoyar los esfuerzos para hacer rendir cuentas a los responsables de las atrocidades pasadas y presentes en Darfur y de respaldar al pueblo del Sudán en su búsqueda de la paz.

**Sr. Korbieh** (Ghana) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por presentar su 37° informe al Consejo sobre las actividades de la Fiscalía con respecto a la situación en Darfur. Asimismo, deseo dar la bienvenida a la sesión al Representante Permanente del Sudán, Embajador Mohamed.

En el presente informe se vuelve a demostrar la seriedad de la Fiscalía a la hora de combatir la impunidad en Darfur, en especial sobre la base de los continuos avances que se han logrado en relación con el procedimiento judicial en la causa contra el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman, que es el primer juicio ante la Corte tras una remisión del Consejo. Esos progresos no habrían podido lograrse sin el apoyo de los testigos. En ese sentido, Ghana elogia la valentía de las víctimas y los testigos que han afrontado muchos riesgos para testificar en ese juicio concreto. Ello reafirma que las víctimas de crímenes atroces siempre lucharán para que se haga justicia, por mucho tiempo que pase.

En cuanto a la situación actual en Darfur, apoyamos con firmeza la decisión del Fiscal de iniciar investigaciones sobre los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto

de las hostilidades actuales en el Sudán, en concreto en Darfur. Ghana expresa su enorme preocupación por la pérdida de vidas y el desplazamiento de miles de personas. Mi país reitera su llamamiento a las partes en conflicto para que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las reglas internacionales de enfrentamiento que rigen los conflictos.

Condenamos especialmente la dimensión étnica del conflicto, dado que se está atacando deliberadamente a la población negra del Sudán.

El conflicto actual en el país repercutirá sin duda en la hoja de ruta de la Fiscalía en relación con las causas de Darfur. A pesar de esos retos, Ghana insta a la Fiscalía a que no ceje en sus esfuerzos constantes por empoderar a las víctimas, los testigos y las comunidades afectadas, acercando su labor a las comunidades pertinentes mediante misiones continuas a Darfur, y a que refuerce la presencia permanente de la Fiscalía tan pronto como la situación permita ese tipo de actividad.

Ghana mantiene su llamamiento a la plena cooperación de las autoridades sudanesas competentes, sobre todo en la causa Al-Bashir, en la que las pruebas documentales son muy necesarias. Insistimos en que eso sigue siendo fundamental para acelerar la labor de investigación de la Fiscalía y satisfacer las expectativas legítimas de los supervivientes. Ghana recuerda que, en el 35° informe, el Fiscal describió algunas esferas que son clave para la labor de la Fiscalía. Lamentablemente, como se indica en el informe, esos compromisos no se han cumplido, sobre todo en lo que respecta a acusados como Al-Bashir, cuyo paradero actual se desconoce a raíz del conflicto que está teniendo lugar en el Sudán.

Observamos con satisfacción que, durante el período que se examina, la Fiscalía ha seguido ampliando e intensificando su colaboración con terceros Estados y organizaciones de la sociedad civil en apoyo de sus actividades de investigación y enjuiciamiento. Resulta gratificante constatar que la importante cooperación y asistencia recibidas de varios de esos Estados ha contribuido a que se obtuvieran avances en el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman. Exhortamos a los Estados partes y a los Estados no partes en la Corte Penal Internacional a que sigan cooperando con la Fiscalía respondiendo oportunamente a sus solicitudes para respaldar el cumplimiento eficaz y eficiente de su mandato, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Instamos una vez más a la Fiscalía a que prosiga sus esfuerzos a fin de aumentar la cooperación y el diálogo con los Estados de África, así como con la Unión

Africana. Como siempre hemos subrayado, ese enfoque no solo podría ayudar a subsanar la falta de cooperación entre la Corte y las autoridades sudanesas, sino que también podría recabar el apoyo más amplio posible para abordar cuestiones de rendición de cuentas en otras causas que la Corte está investigando.

Para concluir, deseo dar las gracias una vez más al Sr. Khan por su dirección de la Fiscalía y felicitar a los Estados —sean o no partes— que están cooperando con la Fiscalía y prestándole asistencia en el desempeño de su mandato, de conformidad con la resolución 1593 (2005), que es la primera en la que el Consejo remite una situación a la Corte Penal Internacional. Exhortamos al Consejo a que respalde la labor de la Fiscalía y dé a entender de manera firme y unida a los responsables de crímenes atroces que, independientemente de dónde se escondan, a su debido tiempo los brazos de la justicia los capturarán y les exigirán que rindan cuentas ante sus víctimas, que ya es hora de que dejen de sentirse indefensas.

Para mostrar su apoyo y subrayar que considera que la Corte Penal Internacional es verdaderamente pertinente, Ghana se unió a la rueda de prensa de esta tarde.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Lo que el Consejo de Seguridad acaba de escuchar del denominado Fiscal de la denominada Corte Penal Internacional no ha sido una exposición informativa. Hace tiempo que las exposiciones informativas de los funcionarios de esa entidad politizada ante el Consejo se han convertido en un teatro del absurdo.

Esa entidad, que es una herramienta obediente en manos de Occidente, funciona a través de dos modalidades. La primera es la confección rápida de causas contra personas indeseables de países que han caído en desgracia y la segunda es el símil de que se está trabajando acompañado de explicaciones de por qué ese trabajo no da resultados. En la actualidad, la Corte se encuentra en la segunda modalidad en lo que respecta al expediente del Sudán. En consecuencia, cada seis meses el Consejo tiene que escuchar palabrería y explicaciones sobre quién tiene la culpa de que no pase nada.

En ese contexto, no podemos pasar por alto el hecho de que, en su exposición informativa, el Sr. Khan calificó el único juicio, contra Ali Kushayb, como “el procedimiento más eficiente de la historia de la Corte”. Permítaseme recordar que esa causa se abrió 17 años después de que la situación se remitiera a la Corte. En este sentido, la comparación evidente es la siguiente: la Corte ha salido a semejanza de su “juicio más eficaz”. Al fin y al cabo, la Corte Penal Internacional no vio

nada censurable en los crímenes de guerra masivos cometidos por la OTAN en el Afganistán, el Iraq y Libia. Con ese telón de fondo, incluso la acusación de una sola persona en Darfur era todo un éxito.

El informe actual sobre Darfur es tan insustancial como los anteriores. Por último, debemos admitir con toda honestidad que la Corte es incapaz de cumplir el mandato que le confirió la resolución 1593 (2005) y no está especialmente dispuesta a cumplirlo. En cuanto la cuestión de la “violencia electoral” en Darfur dejó de interesar a sus amos occidentales, la Corte pasó a la modalidad de simular aletargadamente que trabaja, con la que lleva casi dos decenios.

Al mismo tiempo, la Corte Penal Internacional eligió la forma más sencilla de explicar su ineficacia: culpar de sus fracasos a las autoridades nacionales. De hecho, con un presupuesto de centenares de millones de dólares, ¿por qué no iba a informarse dos veces al año de que la Corte se siente impotente debido a la supuesta falta de cooperación del Sudán? Sin embargo, es muy difícil reprochar nada al Sudán, teniendo en cuenta en lo que se ha convertido la Corte desde 2005, año en el que el Consejo de Seguridad le remitió el expediente de Darfur, y las consecuencias de la actividad de la Corte, entre otros para ese país.

La situación en el Sudán demuestra perfectamente la falsa premisa occidental de que no puede haber paz sin justicia. Hablamos, por supuesto, de la justicia de la Corte Penal Internacional. Las situaciones de Darfur y Libia que el Consejo de Seguridad remitió a la Corte son similares. En ambas, la Corte, aun progresando a distinto ritmo, sí cumplió su principal y única función: ser un ariete para destruir la condición de Estado de los países en desarrollo que han caído en desgracia.

La Corte Penal Internacional es cómplice directa de los delitos colectivos de Occidente. Se muestra igualmente entusiasta a la hora de confeccionar causas contra quienes se han calificado de “tipos malos”, mira hacia otro lado ante las atrocidades de “tipos muy malos pero que son leales a Occidente” y, por supuesto, barre debajo de la alfombra los numerosos crímenes cometidos por sus amos.

La justicia de la Corte Penal Internacional se ha convertido en sinónimo de impunidad para los artífices y principales beneficiarios del caos total que se produce tras el colapso de un Estado. El precio sangriento de las diversas “revoluciones de colores” organizadas por los países occidentales se mide siempre en los cientos de miles de vidas civiles perdidas y destrozadas. La sangre

de esas víctimas está en parte en la conciencia de los funcionarios de la Corte.

En la actualidad, por ejemplo, una vez más, somos testigos de un conflicto en el Sudán. El nivel de sufrimiento entre la población civil es claramente mayor que durante la “violencia electoral” de 2005 y la postura de la Corte Penal Internacional sigue siendo esperar a ver qué pasa. ¿A qué se debe eso? Obedece a que sus “amos occidentales” aún no han decidido a quién van a respaldar en el conflicto que tiene lugar en el país. Sin embargo, cuando veamos al Sr. Khan actuar en el Sudán, sabremos que han establecido sus prioridades.

Debemos plantearnos lo siguiente: ¿tenía sentido gastar millones de dólares en las actividades de la Corte Penal Internacional en Darfur? Tal vez habría sido mejor invertirlos en ayudar de forma más eficaz al Sudán a fortalecer sus instituciones estatales. Tal vez la justicia debería estar en manos de la población del país y no de las fuerzas extranjeras. Según se ha demostrado en la práctica, de haber sido así, el proceso de justicia habría sido más eficaz y, desde luego, no habría ido acompañado del colapso del Estado.

La pregunta principal que debemos plantearnos en ese contexto es quién en realidad necesita la Corte Penal Internacional y por qué. Esa pregunta también se plantea en un contexto más amplio que el del Sudán. La Corte se concibió como un órgano internacional e integral de justicia, pero algo falló desde el principio en la aplicación práctica de ese ideal. De inmediato, los países occidentales empezaron a utilizar la Corte como instrumento para imponer su voluntad en virtud del infame “orden basado en normas”. Al principio, procedieron con cautela, asegurándose de no intimidar a los posibles aliados. En sus primeros años, la Corte se limitó estrictamente a investigaciones contra actores no estatales. Sin embargo, en cuanto Occidente vio que un número suficiente de países se sometía al Estatuto de Roma, la Corte pasó a desempeñar una labor más decisiva en el marco de sus competencias directas y se convirtió en un instrumento de lucha contra quienes se cruzaban en el camino de la Potencia hegemónica y sus satélites. Además, el foco de atención se trasladó de inmediato a dirigentes estatales, entre ellos, algunos jefes de Estado anteriores e incluso actuales de países de África.

Cabe destacar que la mayoría absoluta de las causas pendientes en la Corte Penal Internacional se refieren a África, a pesar de que las atrocidades más masivas y sangrientas de la historia moderna las cometieron países occidentales, que se impusieron con su agresión no

solo en otros países, sino en regiones enteras. A lo largo de su existencia, la Corte ha presentado cargos contra 52 personas, 47 de ellas africanas. No hay ningún ciudadano occidental en esa lista. Por lo tanto, debemos sacar la conclusión obvia de que la Corte, simplemente, es un instrumento para castigar a quienes desagradan a Occidente.

En consecuencia, debemos reconocer con honestidad que el ambicioso proyecto de una corte internacional genuinamente universal e imparcial ha fracasado. Sugerimos que los Estados que busquen sinceramente restablecer la justicia, castigar los delitos de manera implacable y lograr la reconciliación nacional consideren la posibilidad de fortalecer sus sistemas nacionales de justicia y dejen de participar en esa entidad politizada que nada tiene que ver con la justicia.

**Sr. Dai Bing** (China) (*habla en chino*): He escuchado atentamente la exposición informativa del Fiscal Karim Khan y doy la bienvenida al Representante Permanente del Sudán a la sesión de hoy.

La posición de China respecto de la Corte Penal Internacional ha sido coherente. Las causas actuales de que se ocupa la Corte relativas al Sudán se remitieron a la Corte en 2005. Esperamos que en su labor la Corte siga cumpliendo estrictamente el principio de jurisdicciones complementarias, estipulado en el Estatuto de Roma, respete de manera cabal la soberanía judicial y las opiniones legítimas del país en cuestión y evite la politización y el doble rasero.

Algunos colegas han mencionado la situación actual en el Sudán, y deseo exponer brevemente la posición de China al respecto. El conflicto armado en el Sudán persiste desde hace tres meses. Aunque las dos partes en conflicto han acordado múltiples alto el fuego temporales, los combates nunca han cesado. La tragedia humanitaria ocurrida recientemente en la región de Omdurman es lo último que desearía cualquiera de las partes. China espera que todas las partes en el Sudán prioricen la paz del país y el bienestar de su población, resuelvan las diferencias mediante el diálogo y la negociación, pongan fin a las hostilidades y acaben con los combates cuanto antes a fin de evitar una crisis humanitaria mayor.

China respalda los esfuerzos de las organizaciones regionales y de los países interesados encaminados a promover las conversaciones de paz. Observamos que la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo han convocado varias reuniones sobre la cuestión del Sudán, con el fin de presentar propuestas de soluciones. Egipto también acaba de acoger

una cumbre de los vecinos del Sudán. China espera que las Naciones Unidas y los asociados internacionales respalden los esfuerzos de las organizaciones regionales y cooperen con ellas. Alentamos a las organizaciones regionales a que fortalezcan la coordinación con todas las partes en el Sudán y creen sinergias para promover una pronta distensión de la situación y evitar mayores efectos indirectos.

Recientemente, la situación humanitaria en Darfur se ha deteriorado. La cuestión de Darfur tiene un largo historial y en ella intervienen factores tan complejos como los enfrentamientos entre comunidades, la competencia por los recursos y la injerencia externa. El conflicto en el Sudán ha hecho aún más inestable la situación en Darfur. China considera que la tarea más urgente en este momento es instar a todas las partes a que mantengan y apliquen el Acuerdo de Paz de Yuba y presten apoyo a las autoridades sudanesas para que puedan cumplir con su responsabilidad primordial de proteger a la población civil. China exhorta a todas las partes a que respeten las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, cumplan con su responsabilidad de proteger a la población civil y frenar la violencia y garanticen una asistencia humanitaria sin trabas.

**Sr. França Danese** (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidencia británica del Consejo de Seguridad, así como al Japón y Suiza como puntos focales, por facilitar la sesión informativa periódica de hoy, que es un instrumento importante para que la comunidad internacional pueda efectuar un seguimiento de la decisión de remitir a la Corte Penal Internacional las violaciones graves perpetradas en Darfur. Asimismo, reconozco la presencia del Representante Permanente del Sudán en la sesión de hoy.

También doy las gracias al Fiscal Karim Khan por haber presentado el 37° informe al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Esa resolución constituye un instrumento importante en la historia de la justicia penal internacional, habida cuenta de que fue la primera vez que el Consejo de Seguridad hizo uso de su facultad de remitir una situación a la Corte, aunque la resolución contemplaba el ejercicio discriminatorio de la jurisdicción de la Corte.

En el 37° informe se presenta un panorama más sombrío de lo que habíamos visto hasta ahora sobre las perspectivas de investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos en Darfur. Al parecer, los avances se han estancado en aspectos importantes de la hoja de ruta propuesta por el Fiscal para el seguimiento de la

remisión. El conflicto en el Sudán ha afectado a la capacidad de la Fiscalía para llevar a cabo investigaciones y actividades de divulgación en Darfur. También ha afectado a la capacidad de las autoridades sudanesas para atender a las solicitudes de asistencia.

Con el fin de que la Fiscalía pueda desempeñar su labor, deben establecerse las condiciones de seguridad necesarias. Por lo tanto, pedimos una vez más el cese inmediato de las hostilidades actuales. Para contrarrestar esas dificultades, conviene tomar algunas medidas cuando la situación lo permita.

En primer lugar, la cooperación entre la Fiscalía y las autoridades nacionales es fundamental. A pesar de la crisis actual, que limita la capacidad de las autoridades de responder a la Corte, es crucial que estas mejoren su cooperación con la Fiscalía.

En segundo lugar, la complementariedad es un principio fundamental del Estatuto de Roma y la base de una justicia internacional eficaz a largo plazo. Sin instituciones nacionales fuertes que puedan hacer justicia a la población local y protegerla ante nuevos daños, siempre habrá un mayor riesgo de recaída en la inestabilidad, el conflicto y la comisión de delitos graves. Por ello, la responsabilidad primordial de impartir justicia corresponde, y debe seguir correspondiendo, a los Estados nacionales, sin perjuicio de la función complementaria que la Corte debe desempeñar cuando los Estados no puedan o no quieran asumir esa responsabilidad. En consecuencia, la comunidad internacional debe estar dispuesta a ayudar al Sudán a reforzar la capacidad de sus instituciones nacionales para investigar y castigar a los autores de delitos graves de derecho internacional.

En tercer lugar, la Fiscalía necesita ayuda para superar los desafíos relacionados con las limitaciones de los recursos internos que necesita para desempeñar su labor. En ese sentido, quisiera reiterar la posición del Brasil respecto de la necesidad de que los gastos en que incurra la Corte como consecuencia de las remisiones del Consejo de Seguridad no solo sean sufragados por los Estados partes en el Estatuto de Roma, sino también por las Naciones Unidas.

Nos alegró saber que, en el primer juicio tras aprobar la resolución 1593 (2005), la Fiscalía pudo presentar la causa contra el Sr. Abd-Al-Rahman. Las vistas ante la Corte pusieron de manifiesto el sufrimiento de las personas que habían perdido a sus familias. El Brasil acoge con beneplácito la interacción continua de la Fiscalía con terceros Estados y organizaciones regionales para apoyar sus actividades de investigación y enjuiciamiento.

Además, encomiamos las medidas que ha tomado la Fiscalía para entablar un diálogo con la sociedad civil y los representantes de las comunidades afectadas en la región de Darfur, a pesar de los obstáculos que impiden el contacto directo con ellos en su territorio.

En los últimos meses, el Sudán ha enfrentado dificultades económicas graves. Los combates que estallaron en abril agravaron una situación de por sí complicada. La mitad de la población necesita asistencia humanitaria con urgencia y muchas personas han huido de sus hogares y buscado refugio en los países vecinos. Instamos a todas las partes interesadas a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos de proteger a la población civil y permitir la acción humanitaria. Elogiamos todos los esfuerzos de mediación de las organizaciones internacionales y otros asociados encaminados a poner fin a la crisis actual. De igual modo, queremos recordar a todos que el Acuerdo de Paz de Yuba de 2020 sigue siendo vinculante para todos sus signatarios. Respetar sus condiciones será crucial para proporcionar una paz duradera al pueblo sudanés.

El Brasil es miembro fundador de la Corte Penal Internacional y mantiene una adhesión bien arraigada al derecho internacional y la justicia internacional. La Corte, como tribunal permanente creado en virtud de un tratado, representa un gran avance para garantizar la rendición de cuentas por los delitos de derecho internacional más graves. Es importante garantizar que prosiga todas sus investigaciones con el mismo celo y con el apoyo de la comunidad internacional.

**Sr. Camilleri** (Malta) (*habla en inglés*): Yo también doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa y les agradezco a él y a su equipo su determinación y sus esfuerzos en la búsqueda de justicia. Asimismo, deseo dar la bienvenida a la sesión al Representante Permanente del Sudán.

La rendición de cuentas sigue siendo esencial para poner fin al ciclo de violencia que se ha desatado en el Sudán, ha destruido muchas vidas y desplazado a muchas personas, en especial a las más vulnerables. Por desgracia, el debate de hoy pone de manifiesto que puede generar el incumplimiento de las obligaciones internacionales y la consiguiente ausencia de justicia y rendición de cuentas significativas por delitos graves. Es crucial garantizar la justicia para la población del Sudán. Eso se aplica a todos los delitos atroces cometidos, incluidos los que son resultado del recrudecimiento

de la violencia durante las hostilidades actuales. En ese sentido, expresamos nuestro apoyo a los esfuerzos del Fiscal, en especial el inicio de investigaciones sobre los incidentes ocurridos en Darfur en el contexto de las hostilidades. Es imprescindible que esta vez nos aseguremos de que las víctimas y el pueblo del Sudán sientan de verdad los efectos tangibles de la ley. Malta deplora todos los delitos sexuales y de género, incluidas las campañas de violaciones masivas y la violencia contra la infancia. Tienen que investigarse todas las denuncias y las víctimas de atrocidades deben recibir la justicia que merecen.

Encomiamos los esfuerzos del Fiscal por seguir centrándose en los elementos principales de la estrategia renovada para la situación en Darfur, como se ha señalado en exposiciones informativas anteriores. Es esencial garantizar que las investigaciones y los enjuiciamientos prosigan sin trabas. A ese respecto, acogemos con agrado que se haya concluido la causa de la Fiscalía en el juicio contra Ali Kushayb y todos los esfuerzos para garantizar que el juicio no se retrase de forma indebida como consecuencia de la situación actual. Aplaudimos la gran valentía y la determinación de los testigos, sin quienes esto no habría sido posible. Además, acogemos con satisfacción los progresos logrados en otras esferas fundamentales, como el acceso a la información y a las pistas pertinentes para las investigaciones. Celebramos que se haya lanzado un llamamiento en línea dedicado a reunir la información y el apoyo de terceros Estados y otras organizaciones al respecto. Los esfuerzos constantes para empoderar a las víctimas, los testigos y las comunidades afectadas son fundamentales, incluida la convocatoria de una mesa redonda para organizaciones de la sociedad civil sobre persecución por motivos de género, a la que se invite a organizaciones de la sociedad civil de la región de Darfur.

Si bien elogiamos a los Estados que han cooperado con la Corte, lamentamos que las autoridades sudanesas no hayan cumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005). Hacemos hincapié en que la cooperación es fundamental para la labor de investigación de todas las causas y para satisfacer las expectativas legítimas de los supervivientes. Nos preocupa la liberación de los sospechosos Omer Al-Bashir, Abdel Raheem Muhammad Hussein y Ahmed Harun de la prisión de Kober, en Jartum. Es esencial mantener las actividades de investigación para reforzar la base de pruebas.

Permítaseme reiterar la preocupación de Malta por el hecho de que el estallido de violencia étnica en Darfur guarda una similitud aterradora con el sufrimiento de los

civiles hace 20 años. La situación en El Geneina, que se señala en el informe de la Fiscalía, nos preocupa sobremanera. Deploramos los asesinatos selectivos por motivos étnicos, la violencia sexual, el incendio generalizado de viviendas y los desplazamientos masivos. Instamos a todas las partes a que pongan fin a las violaciones contra la población civil y cumplan el derecho internacional humanitario. Malta apoya los esfuerzos de mediación, incluidas las iniciativas regionales, reforzadas por mensajes firmes y unificados del Consejo de Seguridad.

Nos hacemos eco del llamamiento a las dos partes para que pongan fin a las hostilidades sin condiciones previas y lleven al Sudán de nuevo a su transición política. Nuestro objetivo colectivo es garantizar una paz duradera y sostenible en el Sudán, lo que por desgracia se nos dificulta a medida que la violencia va en aumento. La paz sostenible solo puede lograrse si se da respuesta a los agravios y se imparte justicia a las víctimas y los supervivientes de delitos atroces. La Fiscalía y la Corte Penal Internacional pueden contar con el apoyo inquebrantable de Malta en todos sus esfuerzos por garantizar la rendición de cuentas.

**Sra. Onanga** (Gabón) (*habla en francés*): Le agradezco mucho, Sr. Presidente, que haya organizado esta sesión sobre el 37º informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Asimismo, doy las gracias al Fiscal Karim Khan por su contribución para promover la justicia penal internacional al enjuiciar las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el Sudán. Celebro la presencia entre nosotros del representante del Sudán, así como de su delegación.

El examen de la cuestión que hoy nos ocupa tiene lugar en un momento en que las hostilidades siguen haciendo estragos que provocan desplazamientos masivos en el Sudán, a pesar de los esfuerzos políticos y diplomáticos emprendidos bajo los auspicios de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como de labor de facilitación de los Estados Unidos y la Arabia Saudita en el marco del proceso de Yeda. El entorno que ha creado la crisis política y humanitaria, caracterizada por actos de violencia graves contra las mujeres y la infancia, impidió que la Fiscalía visitara el Sudán para que sus miembros pudieran reunirse con las autoridades del país y llevar a cabo las investigaciones judiciales y las actividades de determinación de los hechos encomendadas por el Consejo de Seguridad. En esa situación de inseguridad, es responsabilidad del equipo de investigación, dados los recursos disponibles, evaluar si sus miembros pueden llevar

a cabo las tareas que se les han encomendado de conformidad con los plazos establecidos para esclarecer los hechos y garantizar que prevalezca la justicia.

En ese difícil contexto, acogemos con satisfacción el hecho de que la primera causa investigada por la Corte, la de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, haya concluido con éxito, lo que representa un importante avance en el proceso de investigación de los delitos y de impartir justicia a las víctimas y los supervivientes. Debemos hacer todo lo posible para poner fin a la guerra en el Sudán, de modo que podamos ver cómo ese enorme empeño llega a buen puerto. Abogamos de todo corazón por redoblar los esfuerzos políticos y diplomáticos para restablecer la paz y la estabilidad en un país marcado por muchos años de guerra.

Además, acogemos con beneplácito la atención especial que el Fiscal sigue prestando a la sociedad civil y a las comunidades afectadas por el conflicto en Darfur, y lo alentamos a que prosiga sus esfuerzos para reforzar la eficacia y el desempeño de los servicios de la Corte. Sin embargo, la eficacia de todas esas medidas sigue dependiendo de la mejora de la situación política y de la seguridad en el Sudán. A ese respecto, deseamos subrayar que restablecer la paz es una condición absolutamente esencial para que las autoridades sudanesas puedan cumplir los compromisos contraídos en virtud del memorando de entendimiento de 12 de agosto de 2021, que establece las condiciones de una cooperación ininterrumpida entre el Sudán y la Fiscalía. En cuanto las condiciones idóneas lo permitan, confiamos en que las autoridades respondan de forma positiva y sin más demora a la designación de puntos focales, que son eslabones esenciales de la cadena para entablar una cooperación productiva.

De igual modo, quisiera subrayar la importancia de reforzar las capacidades del poder judicial sudanés. De hecho, será esencial hacer que esos tribunales y otros mecanismos sean pertinentes y más eficaces para reafirmar la voluntad de erradicar la impunidad, con el objetivo de poner fin al ciclo infernal de violencia y las violaciones masivas de los derechos humanos como las que se están cometiendo en todo el país. Responder con diligencia a las solicitudes oficiales de asistencia contribuiría a ese empeño de manera considerable.

Para concluir, el Gabón desea reafirmar su apoyo total a los esfuerzos del Fiscal y de la Fiscalía y alienta a las autoridades sudanesas a que cooperen plenamente con la Fiscalía. Esa alianza sigue siendo esencial para la aplicación efectiva de la resolución 1593 (2005).

**Sra. Shaheen** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para comenzar, doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa y acojo con agrado la participación del representante del Sudán en nuestra sesión de hoy.

Nos preocupa lo que estamos presenciando en el Sudán, ya que los enfrentamientos se han intensificado y han causado bajas civiles, en especial en la región de Darfur, lo que refleja la situación frágil de la seguridad que causan los enfrentamientos constantes en el país. Condenamos con firmeza esos actos delictivos, así como el incendio de viviendas, instalaciones públicas y hospitales, que ha provocado el colapso total de los servicios médicos y la afluencia de cientos de familias a los países vecinos. Nos preocupan también las repercusiones negativas de la situación de la seguridad en los esfuerzos humanitarios en curso en el país. Ello exige mantener las iniciativas de alto el fuego y redoblar los esfuerzos para encontrar una solución política urgente a la crisis. Por ello, los Emiratos Árabes Unidos hacen un llamamiento a todas las partes para que escuchen la voz de la sensatez y la razón, pongan fin a los enfrentamientos de inmediato y cumplan lo acordado en Yeda. De igual modo, recalcamos la importancia de respetar el derecho internacional humanitario y facilitar la asistencia de socorro para satisfacer las necesidades cada vez mayores del pueblo sudanés. En ese contexto, los Emiratos Árabes Unidos han proporcionado apoyo humanitario y médico para aliviar la grave situación humanitaria, que ha causado la afluencia de refugiados sudaneses al Chad debido a los enfrentamientos.

Los esfuerzos diplomáticos siguen siendo esenciales en este momento crítico y subrayamos la importancia de coordinar los esfuerzos internacionales y regionales para garantizar su eficacia. Deseamos recordar a los miembros el comunicado de prensa que el Consejo de Seguridad publicó el mes pasado (SC/15305), que señala a la atención de las partes el hecho de que el Acuerdo de Paz de Yuba sigue siendo vinculante para todos los signatarios y debe aplicarse de forma plena. Ello es válido en especial para las disposiciones sobre el alto el fuego permanente en Darfur, que también requieren el apoyo necesario de la comunidad internacional.

Para concluir, tomamos nota de la declaración y el informe del Fiscal, en particular con respecto al mandato de la Fiscalía, de conformidad con la resolución 1593 (2005). A ese respecto, los Emiratos Árabes Unidos reafirman su posición según la cual el principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de la Corte debe orientar la labor de esta y del Fiscal. Los

objetivos de la complementariedad deben seguir persiguiéndose en cuanto se den las condiciones propicias para debatir cómo lograrla.

**Sra. Dime Labille** (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por haber presentado su 37º informe, de conformidad con la resolución 1593 (2005) relativa al Sudán. Acogemos con satisfacción su voluntad de renovar la estrategia de la Fiscalía ante el contexto cambiante en el Sudán y de regresar allí tan pronto como la situación lo permita.

Francia expresa su preocupación ante la situación de la seguridad en el Sudán. Condenamos los continuos enfrentamientos e instamos a todas las partes a que detengan las hostilidades y respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en particular las obligaciones de proteger a la población civil y garantizar el acceso humanitario en todo el territorio. Estos enfrentamientos representan un trágico revés en la transición hacia el Gobierno civil que desea el pueblo sudanés. Francia reafirma su solidaridad con el pueblo sudanés, que es la principal víctima del conflicto. En particular, la violencia en Darfur es preocupante tanto por su magnitud como por su dimensión comunitaria. La Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán ha puesto de relieve que los actos de violencia étnica cometidos en los últimos años en Darfur podrían constituir crímenes de lesa humanidad, si se demuestra. En ese sentido, la información que ha transmitido hoy el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el descubrimiento de fosas comunes es en extremo preocupante. Tomamos nota de la voluntad de afrontar esa situación que el Fiscal de la Corte Penal Internacional ha expresado en su declaración. Construir una paz duradera e inclusiva en la región no será posible sin justicia. En ese contexto, resulta esencial la apertura por parte de la Corte de una investigación sobre la situación en Darfur, en consonancia con la petición del Consejo de Seguridad en la resolución 1593 (2005), que incluye los delitos cometidos en el marco del conflicto actual. Francia invita a la Fiscalía a que prosiga sus esfuerzos de investigación y vigilancia de los delitos cometidos en el nuevo contexto.

Los acontecimientos del Sudán tienen consecuencias preocupantes para el desarrollo de las investigaciones de la Corte. Exhortamos a las autoridades sudanesas a que cooperen con la Fiscalía y cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005), el Acuerdo de Paz de Yuba y los memorandos suscritos con la Fiscalía. Si bien la situación de Omer Al-Bashir,

Abdel Raheem Muhammad Hussein y Ahmed Harun es incierta desde el comienzo de los enfrentamientos en Jartum, alentamos al Sudán a que responda a la solicitud oficial de la Corte de que aclare su paradero. Instamos una vez más a Abdallah Banda Abakaer Nourain a que comparezca de inmediato ante la Corte para que pueda ser juzgado.

Francia celebra que continúe el juicio de la causa contra Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, más conocido como Ali Kushayb. Encomiamos la importante labor de la Fiscalía y la Corte en su conjunto en relación con esa causa. Recordamos que es esencial que los testigos en esa causa puedan intervenir sin riesgo de represalias y sin obstáculos. Además, elogiamos la cooperación entre la Fiscalía y terceros Estados, así como con organizaciones internacionales, y alentamos a los países de la región a que sigan cooperando con la Corte Penal Internacional, en particular para garantizar que la Corte pueda tomar declaración a los refugiados sudaneses. Mientras el Fiscal lleva a cabo una labor de investigación indispensable sobre todos los abusos en el marco de su competencia, incluidos los cometidos en Darfur, Libia, el Sahel y Ucrania, Francia reafirma su apoyo a la Corte Penal Internacional como único tribunal penal internacional permanente con vocación universal. Las víctimas y sus familias, así como los supervivientes de atrocidades, saben que necesitamos de la Corte Penal Internacional y que es un órgano judicial indispensable.

Para concluir, permítaseme reafirmar que el retorno duradero a la paz en el Sudán no podrá lograrse sin la implicación del conjunto de los actores sudaneses. Francia hace un llamamiento para que las fuerzas políticas y la sociedad civil del Sudán participen cuanto antes en el diálogo en curso, con vistas a lograr un alto el fuego duradero y una solución política de la crisis. Reafirmamos nuestro apoyo a las iniciativas de los Estados de la región, de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y de la Unión Africana, así como a la labor de las Naciones Unidas.

**Sr. Pérez Loose** (Ecuador): Doy la bienvenida al Fiscal de la Corte Penal Internacional y reconocemos una vez más la extraordinaria labor que viene realizando la Fiscalía para poner en práctica y ejecutar el derecho penal internacional. Doy la bienvenida también al Representante Permanente del Sudán a esta sesión.

En la presentación de su informe anterior (véase S/PV.9249), el Fiscal expresó que, en la siguiente sesión del Consejo de Seguridad, esperaba poder informar acerca de progresos tangibles en la implementación

de la estrategia renovada de investigación y enjuiciamiento. Lamentablemente, el estallido de hostilidades en abril pasado, que ha provocado una grave crisis humanitaria, con cientos de muertos y heridos y más de 2,8 millones de desplazados, ha impedido alcanzar los objetivos propuestos. Teniendo presente este contexto, mi delegación desea referirse a tres elementos del informe del Fiscal.

En primer lugar, para el Ecuador son motivo de particular preocupación las denuncias de violencia sexual y de género, así como los ataques en contra de niños. Con la resolución 1593 (2005), la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción para investigar y juzgar los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que estarían siendo cometidos en el conflicto actual. Por ello, acogemos con satisfacción que la Fiscalía haya iniciado investigaciones sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, incendios de viviendas y saqueos en El Geneina, así como en otras zonas de Darfur. Como lo ha expresado la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio en un comunicado de prensa sobre la situación en el Sudán, cuando los perpetradores de atrocidades pasadas no rinden cuentas por sus acciones, estamos condenados a que la historia se repita.

En segundo lugar, instamos a las autoridades a que cumplan con sus obligaciones jurídicas internacionales y cooperen con la Corte a fin de que sus funcionarios tengan las condiciones que les permitan desplazarse dentro del territorio y obtener acceso directo a pruebas y testigos. Alentamos también a la Fiscalía a continuar fortaleciendo las relaciones de cooperación con terceros Estados y con organizaciones internacionales.

En tercer lugar, hacemos votos para que el proceso en la causa contra *Abd-Al-Rahman*, en la que el Fiscal ha concluido sus alegatos, no se vea afectado por el conflicto actual, ya que constituye una oportunidad histórica y largamente esperada de justicia para las víctimas en Darfur. Exhortamos a las autoridades sudanesas a responder la solicitud de información del Fiscal sobre el paradero de los Sres. Al-Bashir, Hussein y Harun, quienes habrían sido liberados de la prisión de Kober en Jartum, y a ejecutar acciones concretas para dar con el paradero del fugitivo Sr. Banda. También hacemos un llamado para que el Gobierno sudanés otorgue protección a las víctimas y los testigos.

La violencia que estamos presenciando en el Sudán nos recuerda la importancia que tiene el romper el ciclo de impunidad. Por este motivo, el Ecuador reafirma su respaldo a la Corte Penal Internacional, cuya labor, en

observancia del principio de complementariedad, contribuirá a lograr una paz sostenible en el Sudán. Mantendremos nuestro respaldo a pesar de que el trabajo de la Corte y de la Fiscalía no siempre es bienvenido por algunos Gobiernos.

**Sr. Stastoli** (Albania) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Fiscal Khan por su presentación tan valiosa y sobria, y por su firme determinación de combatir la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos.

Pese a todos los obstáculos, nos alientan los avances que se han logrado en la búsqueda de justicia en el Sudán. La conclusión del juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman constituye un avance muy esperado en el camino hacia la justicia. Se trata de una de las causas más eficientes de la historia de la Corte Penal Internacional, y acogemos con especial agrado que las víctimas hayan participado en ella. Aplaudimos la decisión de la Corte de oír en persona a las mujeres y niñas que fueron sometidas a violencia sexual en Darfur para darles la oportunidad de alzar la voz y luchar contra la estigmatización y el sufrimiento. También acogemos con satisfacción el lanzamiento de la campaña pública de presentación de información. Instamos a las personas de buena voluntad y a quienes han sufrido agravios a que aprovechen esta oportunidad y compartan información y pruebas con la Fiscalía sobre los presuntos crímenes atroces cometidos desde 2003.

Dicho esto, nos preocupan los crímenes abominables que se han perpetrado tras el estallido reciente del conflicto en el Sudán, entre ellos, violaciones masivas y actos de violencia contra mujeres y niños, ejecuciones extrajudiciales y ataques deliberados contra la población y la infraestructura de carácter civil. Respaldamos por completo la decisión del Fiscal de ampliar las investigaciones sobre las hostilidades en curso. Nos preocupa la puesta en libertad de Omer Al-Bashir, Abdel Raheem Muhammad Hussein y Ahmed Harun, que permanecían recluidos hasta el 15 de abril, cuando estallaron los combates en Jartum. Exhortamos a las autoridades sudanesas a que los entreguen a la Corte Penal Internacional para que comparezcan ante la justicia. Deploramos la falta de cooperación de las autoridades sudanesas con la Fiscalía y su incumplimiento del compromiso que asumieron en este Salón en enero pasado (véase S/PV.9249) de colaborar con el Fiscal para que se haga justicia por los crímenes cometidos en Darfur. Pedimos a todas las autoridades sudanesas que den muestras de buena voluntad y que cooperen de buena fe con la Fiscalía para pronunciarse sobre los crímenes pasados y presentes

cometidos en el país. La violencia y el sufrimiento del Sudán no llegarán a su fin a menos que acabemos con la impunidad y llevemos a todos los responsables ante la justicia.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional en la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas por todas las atrocidades, dondequiera que se cometan. Aplaudimos la ampliación de las alianzas de apoyo entre los Estados y la Corte, y pedimos a todos los Estados que cooperen de buena fe con la Corte para promover la paz y la justicia en todo el mundo.

**Sr. Afonso** (Mozambique) (*habla en inglés*): Mozambique desea dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por habernos brindado información actualizada, y acogemos con agrado la participación del Representante Permanente del Sudán en esta sesión.

Mozambique concede gran importancia a la información que acaba de compartir el Fiscal sobre las actividades que ha llevado a cabo la Corte en la República del Sudán de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Tomamos nota de que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República del Sudán antes del inicio de las hostilidades en abril, informes recientes apuntan a un aumento de la violencia contra los sectores más vulnerables de la población, especialmente las mujeres y los niños. La situación se ha visto agravada por la actual crisis política, militar y humanitaria del país. Estimamos que la solución al conflicto del Sudán y Darfur pasa por una combinación de medidas judiciales y no judiciales. A nuestro juicio, ese enfoque contribuirá a mejorar la rendición de cuentas y a sentar las bases de un proceso de reconciliación nacional genuino en el Sudán. A ese respecto, quisiéramos hacer hincapié en los aspectos siguientes.

En primer lugar, abordar el problema de la injusticia es crucial para allanar el camino hacia la reconciliación y una paz sostenible. Tanto en el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán como en el Plan Nacional para la Protección de los Civiles en Darfur se reiteran el carácter central de la justicia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos en el proceso de paz en el Sudán. En el espíritu del principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma, reconocemos el papel crucial de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad de las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en sus esfuerzos por promover el estado de derecho.

En segundo lugar, la situación en el Sudán sigue siendo muy preocupante. A pesar de los múltiples alto el fuego, la violencia sigue extendiéndose, y causa víctimas civiles, sobre todo en Jartum, Darfur, Nilo Azul y Kordofán. Reiteramos nuestra condena firme de todos esos ataques deliberados contra los civiles y su propiedad privada. Los abusos y violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual contra las niñas y las mujeres, son igualmente inaceptables, y condenamos esos crímenes aborrecibles. Exhortamos a todas las partes a cumplir en todo momento y de manera estricta las disposiciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. A ese respecto, acogemos con agrado el empeño de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) de colaborar estrechamente con la comunidad internacional para poner en marcha un mecanismo sólido de supervisión y rendición de cuentas que permita enjuiciar a los autores de esos abusos y delitos graves. Condenamos con la mayor firmeza las violaciones reiteradas de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que se han plasmado en ataques y saqueos de misiones e instalaciones diplomáticas. Exigimos que se respete la inviolabilidad y protección de esas instalaciones.

Por último, en la búsqueda de justicia para el pueblo sudanés, es necesario que las instituciones judiciales nacionales y regionales desempeñen un papel importante, junto con mecanismos de reconciliación como las disposiciones de justicia transicional del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Por lo tanto, alentamos a la Fiscalía a mantener un diálogo constructivo sobre este proceso con las autoridades sudanesas y otras partes interesadas, incluidas la IGAD y la Unión Africana. En defensa de los intereses supremos del pueblo sudanés, debemos centrar nuestros esfuerzos en lograr el cese de las hostilidades, alcanzar la paz y abordar las causas profundas del conflicto en el Sudán.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante del Reino Unido.

Agradezco al Fiscal Karim Khan su 37º informe sobre la situación en Darfur y su exposición informativa de hoy. Acojo con agrado el empeño inquebrantable de la Corte Penal Internacional de contribuir a impartir justicia a la población de Darfur. Agradezco igualmente la participación del representante del Sudán en esta sesión.

El Reino Unido acoge con agrado los progresos logrados en el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman. La causa es

testimonio del valor y la paciencia que tienen las víctimas, quienes están dispuestas a contar sus historias después de dos decenios. Instamos a todas las partes a que contribuyan a mantener el impulso del juicio. Sin embargo, lamentamos que, desde el golpe militar de octubre de 2021 hasta el estallido del conflicto en abril de 2023, las autoridades sudanesas no hayan cooperado casi en absoluto con la Corte Penal Internacional. Coincidimos con la preocupación del Fiscal por los efectos que el conflicto actual tiene en las investigaciones en curso, incluido el hecho de que, de manera patente, se ha puesto en libertad a las personas detenidas que la Corte consideraba sospechosas. También nos sentimos profundamente preocupados por los informes de hoy sobre la continuación de los actos de violencia y las fosas comunes a las afueras de la capital de Darfur Occidental. El Reino Unido coincide con la valoración del Fiscal en el sentido de que el conflicto actual es en parte el resultado de la incapacidad de garantizar la justicia y la rendición de cuentas por parte de quienes ostentan el poder en el Sudán. Su desprecio por las obligaciones internacionales y por garantizar una justicia significativa para los crímenes del pasado ha contribuido a sembrar las semillas de este ciclo más reciente de violencia y sufrimiento.

Todas las partes son responsables de los crímenes que cometen. Recordamos a las Fuerzas Armadas Sudanesas y a las Fuerzas de Apoyo Rápido que el mandato de la Corte en Darfur sigue vigente. Acogemos con agrado la decisión del Fiscal de iniciar investigaciones sobre los delitos cometidos en el conflicto actual, incluidos, en particular, los homicidios selectivos por motivos étnicos y la violencia sexual. Para terminar, el Reino Unido desea reiterar su apoyo a la Corte para que imparta justicia a la población de Darfur. Al mismo tiempo, subrayamos el llamamiento del Consejo al cese inmediato de las actuales hostilidades.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para empezar, quisiera felicitarlo por la Presidencia de su país del Consejo de Seguridad este mes y dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por la exposición informativa amplia que ha ofrecido hoy al Consejo de Seguridad y por su informe detallado. También le agradecemos sus esfuerzos y actividad, su colaboración positiva y su empeño en garantizar la aplicación de la justicia penal para indemnizar a las víctimas y supervivientes de Darfur.

Para la cooperación entre el Gobierno de Sudán y la Corte Penal Internacional existe un fundamento jurídico, y ese fundamento debe clarificarse. Como todos saben, el Sudán sigue sin ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, tras la revolución de diciembre de 2018, y concretamente en 2021, el Gobierno de Transición se mostró comprensivo y comenzó a cooperar y coordinarse con la Corte. El Sudán recibió a una delegación de la Corte en diciembre de 2021. En ese momento, se afirmó la cooperación con la Corte a la espera de la ratificación del Estatuto, mientras que el Sudán ofrecía facilidades, entre ellas aceptar la obligación de proteger a los testigos. En respuesta a ello, la delegación de la Corte elogió al Gobierno del Sudán por su cooperación. En este contexto, la anterior Fiscal Fatou Bensouda visitó el Sudán, en particular los campamentos de refugiados y desplazados internos de Darfur.

El memorando de entendimiento se concertó en consideración del artículo 86, párrafo a), del Estatuto de Roma, relativo a los Estados que no son partes en el Estatuto, con miras a prestar la asistencia prevista en la parte IX, que contempla la cooperación con la Corte Penal Internacional y la Fiscalía en relación con las investigaciones de la Corte en el Sudán y la extradición y el traslado de sospechosos que sean objeto de órdenes de detención.

El memorando de entendimiento establece mecanismos de cooperación entre ambas partes, teniendo en cuenta que la cooperación establecida con arreglo a las leyes nacionales implica la reforma jurídica de la justicia transicional, como señalaron hoy algunas delegaciones en el Consejo, así como la aprobación del Sudán para cooperar con la Corte Penal Internacional. Insisto en que la extradición de sospechosos se debe ajustar a un marco jurídico permanente, no provisional, como se prevé en los requisitos en vigor para el proceso de transferencia político, con las dificultades señaladas en el informe de la Fiscalía.

La plena cooperación con la Corte Penal Internacional exige también que ultimemos la ratificación del Estatuto de Roma de conformidad con lo dispuesto en la legislación sudanesa, por la que las solicitudes de cooperación requieren una declaración en la que se indiquen la base jurídica subyacente y datos concretos sobre el lugar de residencia y la identidad de las personas afectadas. El Gobierno del Sudán trata a la Corte Penal Internacional como a cualquier otro organismo intergubernamental, y no se imponen limitaciones a las comunicaciones, los movimientos o las actividades de la Corte en el Sudán.

La ejecución de las solicitudes de asistencia en virtud del artículo 99, párrafo a), del Estatuto de Roma debe ajustarse al procedimiento establecido por la legislación nacional. Señalo que, según el artículo 93, párrafo 4, del Estatuto, el Gobierno del Sudán puede negarse total o parcialmente a cooperar cuando la solicitud de la Corte implique la presentación de documentos o elementos de prueba relacionados con nuestra seguridad nacional. El Gobierno del Sudán también puede desclasificar dichos documentos, pero eso lleva tiempo. No obstante, el Gobierno del Sudán coopera con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. La ratificación de cualquier convenio internacional debe someterse al examen del Ministerio de Justicia. Ya aclaré este aspecto en diversas ocasiones en el Consejo de Seguridad, y se menciona en el artículo 19 del memorando de entendimiento firmado entre la Corte Penal Internacional y el Sudán.

La búsqueda de acusados o sospechosos o el acceso a pruebas y testigos exigen una mayor cooperación internacional. Mientras no se introduzca un marco jurídico, el tipo de cooperación y observancia legislativa seguirá siendo incierto, porque las medidas previstas en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio parecen bastante rudimentarias. A la espera de la ratificación definitiva del Estatuto de Roma, la mejor opción es mantener la cooperación entre la Corte y el Sudán, en virtud del artículo 1 del Estatuto de Roma, sobre la base del principio de complementariedad.

En cuanto a la cooperación entre el Gobierno del Sudán y la Fiscalía, el memorando de entendimiento suscrito el 12 de agosto de 2021 entre el Ministro de Justicia del Sudán y la Fiscalía se basa en un marco jurídico que combina la aplicación de la resolución 1593 (2005), relativa a la cooperación de las partes en el conflicto de Darfur y el Gobierno del Sudán con la Corte Penal Internacional, y la cooperación prevista en el artículo 87, párrafo 5 a), del Estatuto de Roma, en el que se prevé que los Estados no partes presten asistencia en las actuaciones judiciales, en virtud de la parte IX del Estatuto, por los delitos cometidos en la región de Darfur desde julio de 2002, para facilitar las investigaciones en el Sudán y trasladar a los sospechosos sobre los que pesen órdenes de detención.

En cuanto a la facilitación de las investigaciones en el territorio del Sudán, en principio no hubo objeciones y, considerando la excepcional coyuntura actual, se podría empezar a estudiar la mejora de la cooperación para garantizar justicia a las víctimas y examinar las propuestas de la Fiscalía mediante los canales de comunicación o los puntos focales establecidos, sobre la base del principio de

complementariedad jurídica y el artículo 3 del memorando de entendimiento. El Ministerio de Justicia es el canal apropiado en lo que respecta a solicitudes de cooperación, información y coordinación entre ambas partes, según corresponda. Es una petición de la Fiscalía.

Conforme al artículo 10 del Estatuto de Roma, la Fiscalía podría prestar asistencia al Sudán en el marco de investigaciones o actuaciones relativas a cualquier infracción que sea competencia de la Corte o esté tipificada como delito en la legislación sudanesa. Ello incluye la coordinación técnica y jurídica, que no se ha dado. La responsabilidad de esta situación no puede atribuirse exclusivamente al Sudán. Cualquier petición de este tipo debe prever un plazo suficiente, como se especifica en el artículo 18 del memorando de entendimiento, que remite al artículo 99, párrafo a), del Estatuto de Roma, el cual, a su vez, respalda la posición del Sudán sobre las solicitudes de cooperación, que deben gestionarse de conformidad con los procedimientos previstos en la legislación nacional y del modo especificado en la solicitud, a menos que la ley lo prohíba. En el artículo 20 del memorando de entendimiento se señala la necesidad de decidir voluntariamente sobre la ejecución de las peticiones de la Fiscalía en lo que respecta a interrogatorios de personas o inspección de lugares. En dichas solicitudes se debe prever un plazo suficiente, acordado por ambas partes, y aportar información sobre las actividades que se llevarán a cabo en los territorios del Sudán.

El Acuerdo de Paz de Yuba, mencionado por algunas delegaciones, no se ha aplicado —en particular el proceso de desmovilización, desarme y reintegración—, ya que los donantes y la comunidad internacional no han financiado el proceso en su totalidad y no han hecho honor a las promesas de contribuciones. Por consiguiente, no ha sido posible completar este proceso contando tan solo con los recursos nacionales, debido a las dificultades económicas actuales. Ruego a las delegaciones que no acusen al Sudán de esa insuficiencia cada vez que se plantee esta cuestión.

En cuanto a la cooperación con la Fiscalía en el período comprendido entre 2020 y 2022, en especial tras el 25 de octubre, el informe menciona las violaciones del derecho internacional humanitario como competencia de la Corte Penal Internacional, aunque lo establecido jurídicamente es que las disposiciones del derecho internacional humanitario y los cuatro Convenios de Ginebra se aplican a conflictos armados internacionales, no a conflictos internos. Pese a ello, el Sudán ha respetado todos sus compromisos relativos al acuerdo de alto el fuego, suscrito en Yeda bajo los auspicios de los Estados Unidos y el Reino de la Arabia Saudita.

En el informe también se señala, en más de un párrafo, que el Gobierno del Sudán no cooperó con la Corte Penal Internacional, y se hace referencia al creciente deterioro de las relaciones antes del estallido de los enfrentamientos actuales. Sin embargo, el Gobierno de Sudán ha venido cooperando con la Corte y la Fiscalía como expone seguidamente.

El Sudán firmó el Estatuto de Roma en 1998, y el Ministerio de Justicia llevó a cabo un estudio sobre el Estatuto, que se presentó al Consejo de Ministros para su ratificación definitiva. Sin embargo, los acontecimientos políticos impidieron su ratificación y, en mayo de 2021, se firmó un acuerdo de cooperación entre el Gobierno del Sudán y la Corte Penal Internacional. Posteriormente, en agosto de 2021, se firmó el memorando de entendimiento. En cuanto a la cooperación con la Fiscalía desde la toma de posesión del Sr. Khan el 16 de junio de 2021, este firmó en agosto de 2021 un nuevo memorando de entendimiento entre la Corte y el Gobierno tras la marcha de la Sra. Bensouda, con miras a reforzar la cooperación con el Ministerio de Justicia. Seguidamente, el Fiscal Khan visitó Jartum, donde se reunió con autoridades al más alto nivel, con el fin de garantizar la justicia para las víctimas y los desplazados en Darfur.

Tras realizar varias visitas al Sudán, el Fiscal solicitó la apertura de una oficina de enlace en la que trabajaran funcionarios. El Sudán ya había acogido a la Sra. Bensouda en dos ocasiones y facilitado su labor. La Sra. Bensouda se reunió con funcionarios del Gobierno y visitó a las víctimas y supervivientes en los campamentos de Darfur.

En agosto de 2022, el Fiscal y su equipo realizaron una visita a Darfur del 20 al 25 de agosto de 2022. Algunos miembros de su equipo viajaron a Darfur Meridional y Darfur Central. Se reunieron con los Gobernadores de los estados y con funcionarios locales de los campamentos de refugiados. Otros miembros del equipo, encabezados por la Fiscal Adjunta, Magistrada Nazha Shmeem, se reunieron con el Ministro de Justicia, el Viceministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Cultura e Información. También se reunieron con miembros del Consejo de Soberanía y con el Gobernador de Darfur. El 23 de agosto de 2022, cuando el Fiscal regresó de Darfur, se reunió con el Vicepresidente del Consejo de Soberanía, tras lo cual el Fiscal realizó su histórica sesión informativa ante el Consejo de Seguridad desde Jartum sin ningún tipo de restricciones (véase S/PV.9113). Al día siguiente, el 24 de agosto, el Fiscal se reunió con el Presidente del Consejo de Soberanía y compareció en una conferencia de prensa en el hotel Rotana de Jartum.

En septiembre de 2022, otra delegación de la Fiscalía, compuesta por nueve miembros, acudió a Jartum para realizar una visita de seis días, a la que siguieron numerosas visitas entre el 12 de septiembre y el 18 de diciembre de 2022. Otra delegación compuesta por ocho miembros también visitó el Sudán para debatir las cuestiones de la coordinación sobre el terreno, la responsabilidad jurídica, la gestión de causas y la concienciación. Esa delegación incluía al Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y visitó emplazamientos en Zalinji, Bindisi, Makjar, Kilma, Bandis Septentrional y Bandis Meridional, los campamentos de Kadoum y el antiguo campamento de Makjar.

Además, una delegación de 12 personas encabezada por el Fiscal visitó Niyala el 21 de agosto y se reunió con el Gobernador y el comité de seguridad. El 22 de agosto visitaron la ciudad de Zalinji. En consecuencia, nuestra cooperación con la Corte Penal Internacional ha sido más positiva de lo que han mencionado los miembros de la Corte.

El Fiscal de la Corte pidió permiso al Gobierno del Sudán para abrir una oficina en el país y enviar funcionarios. Sin embargo, el Secretario de la Corte no acudió al Sudán para finalizar la tramitación de la solicitud. El Gobierno del Sudán está plenamente dispuesto a acceder a ello una vez cesen las hostilidades.

El Fiscal también solicitó documentos, archivos, testigos y pruebas relacionados con los crímenes cometidos en Darfur y solicitó autorización para personarse en los lugares donde se perpetraron los delitos. Las respuestas han sido siempre afirmativas, como prueba de nuestra voluntad de cooperación y coordinación.

Hay varias cuestiones importantes que esperaba que se hubieran mencionado en el informe, a saber, las medidas de reforma legislativa adoptadas por el Gobierno del Sudán como muestra de nuestra cooperación con la Corte Penal Internacional, incluidas las enmiendas pertinentes introducidas en la ley penal sudanesa de 1995, la ley de las Fuerzas Armadas de 2007 y el artículo 3 del Código Procesal Penal de 1991 para adaptarlo a los requisitos de la Corte, así como el nombramiento de un Fiscal sudanés especializado y la creación de tribunales especializados para investigar los crímenes cometidos en Darfur.

En el informe tampoco se mencionan los esfuerzos desplegados por el Gobierno de mi país para proteger a los civiles en Darfur, entre los que se incluyen el envío de fuerzas conjuntas para aplicar el Acuerdo de Paz de Yuba y el seguimiento de la situación de la seguridad en la región. En el informe se afirma que el Sudán no adoptó medidas de calado para facilitar la cooperación con la

Fiscalía antes de los sucesos acontecidos el 15 de abril de 2023, y también se mencionan trabas administrativas y la negativa a que se trabajara con testigos y autoridades sudaneses o con las comunidades afectadas. En su visita al estado de Darfur Central, el Fiscal afirmó que garantizaría al General Al-Burhan su cooperación con los Gobernadores de Darfur y que no consideraba que existiera ningún obstáculo que pudiera entorpecerla. Lo único que el Fiscal solicitó fue que se entablaran contactos entre el Gobierno y la Fiscalía. Esa solicitud se debatirá próximamente con las autoridades sudanesas.

En cuanto a la cuestión de la entrega de los tres sospechosos restantes respecto de los cuales la Corte Penal Internacional ha emitido una orden de busca y captura y cuyo paradero se desconoce presuntamente, que se menciona en el informe y ha sido planteada por algunas delegaciones, el Ministro de Justicia me aseguró ayer que esas personas se encuentran en un hospital, bajo estricta vigilancia, donde están recibiendo tratamiento. Informé diligentemente al Fiscal de esos hechos cuando visitó ayer la misión, momento en el que también debatimos a fondo la cooperación en el futuro.

En el informe del Fiscal se propone una única opción, a saber, que el juicio de los sospechosos se celebre únicamente en La Haya. Sin embargo, en sus sesiones informativas ante el Consejo de Seguridad en 2020 y 2021, la ex-Fiscal Bensouda había propuesto tres opciones, de entre las cuales el Sudán elegiría una. Esa cuestión se debatirá con el Fiscal en un futuro próximo. En lo que respecta a los cinco acusados, sus juicios se celebrarán en un tribunal sudanés, en La Haya o en un tribunal híbrido con apoyo internacional creado en virtud de una resolución del Consejo. El Gobierno del Sudán y la Fiscalía firmaron un memorando de entendimiento cuando la causa se remitió a la Corte Penal Internacional de conformidad con la resolución 1593 (2005).

En cuanto a la causa de los tres sospechosos, el Estatuto de Roma no prevé un plazo de prescripción para los presuntos crímenes. Una vez cese la agresión integral, podríamos abordar esa cuestión, teniendo en cuenta que contamos con opciones adicionales que ya han recibido el visto bueno de los Fiscales anteriores y del actual, como he mencionado previamente.

Tras la revolución, empezamos a negociar con la Corte Penal Internacional sobre la base del respeto del principio de complementariedad penal y jurídica, en virtud del cual se da preferencia al enjuiciamiento de las causas penales en nuestros tribunales nacionales de conformidad con nuestro derecho penal nacional. Este

principio hace de la Corte Penal Internacional, tal y como afirma el Fiscal, un tribunal de última instancia y no un tribunal de primera instancia. En consecuencia, el Gobierno del Sudán desea ejercer su derecho a enjuiciar los crímenes cometidos en Darfur en sus tribunales penales nacionales, de conformidad con los criterios jurídicos internacionales establecidos en virtud del principio *ne bis in idem*, reconocido en la mayoría de los sistemas penales nacionales y en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por último, en virtud del artículo 90 del Estatuto de Roma, el poder judicial sudanés está legitimado para dictar fallos contra quienes perpetren crímenes internacionales que recaigan en el ámbito de la competencia de la Corte Penal Internacional. El Gobierno del Sudán está legitimado a recibir del Fiscal una copia de la información y las investigaciones que se consideren pruebas principales que justifiquen la celebración de los juicios. La opinión del Fiscal de que las autoridades sudanesas no han cooperado con su Fiscalía al negarse a entregar a los sospechosos para que sean procesados en La Haya no es justa, habida cuenta de las aclaraciones que acabo de realizar hoy sobre el alcance de la cooperación entre el Sudán y la Fiscalía.

Para concluir, ayer se celebró en el Parlamento del Reino Unido un debate sobre la situación en el Sudán. En ese debate, la autora y experta en justicia transicional del Centro de Derechos Humanos de Irlanda, Sra. Anita Ferrara, declaró:

“La justicia penal para las víctimas de la guerra en todo el mundo llega tarde cuando el agresor gana la guerra. A corto plazo, puede aplicarse la justicia transicional”.

Pidió a las partes sudanesas que empezaran primero por la justicia transicional, y tomamos nota de los desafíos que ello conlleva. En cuanto a la justicia penal, se materializará a largo plazo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Fiscal Khan para responder a algunas observaciones.

**Sr. Khan** (*habla en inglés*): Le agradezco, Sr. Presidente, que me haya brindado la oportunidad de decir unas palabras para concluir, y doy las gracias también por los comentarios y las observaciones, así como por el gran apoyo, de los miembros del Consejo de Seguridad.

Me encantaría poder dar noticias positivas y elogiar la cooperación. Aprovecharía cualquier oportunidad para felicitar a cualquier país, cualquier Estado, cualquier persona que abogue por la justicia y se aleje de

los comportamientos delictivos. No obstante, por desgracia, hoy no he tenido esa oportunidad.

Intentaré ser breve, porque sé que hay una reunión importante después de esta.

Es un principio básico del derecho internacional que todos y cada uno de los miembros conocen, a saber, que una autoridad nacional, un Gobierno o un país no puede aducir una laguna o un obstáculo interno para incumplir una obligación que le corresponde en virtud del derecho internacional. En el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no hay mayor autoridad en el mundo que el Consejo de Seguridad. Además, fue el Consejo de Seguridad, en 2005, de hecho, en el párrafo 2 de la resolución 1593 (2005), el que dejó absolutamente claro, negro sobre blanco, que el Gobierno del Sudán y todas las partes en conflicto deberán cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles la asistencia necesaria, de conformidad con esa resolución. Es una obligación internacional que, por desgracia, se menciona más por su incumplimiento que por su observancia.

La situación es grave. No invento nada. En mi último informe (véase S/PV.9249) y en mi intervención ante el Consejo, dejé muy claro que, por desgracia, a pesar de todas las promesas y de todo el protocolo en el aeropuerto, por lo que estoy muy agradecido, cualquier análisis mostraba una clara tendencia a una falta de cooperación después de cierta cooperación. Además, la poca cooperación que hubo tuvo su punto culminante antes de octubre de 2021. Por consiguiente, las palabras que se han pronunciado no se han plasmado en hechos, lo que es muy lamentable, desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones en virtud del derecho internacional.

A modo de ejemplo, hay 34 solicitudes de ayuda que siguen pendientes, y esas solicitudes no son de ayer; están pendientes desde 2020. Con sinceridad y honestidad, no se trata de que los acontecimientos de los últimos 90 días pueden disimular o enturbiar la falta de cooperación que hemos constatado durante un período significativo, y en particular desde octubre de 2021, porque incluso antes de abril, a principios de este año, después de mi último informe, tras mi comparecencia en el Consejo, se cancelaron dos misiones al Sudán porque no obtuvimos el visado, y he planteado esa cuestión muchas veces. Esa es la pura verdad y la realidad.

Soy un verdadero defensor de la complementariedad dinámica, y cuando me reuní de manera presencial con el General Al-Burhan, no es cierto que yo haya insistido en que los juicios tuvieran lugar en La Haya. He dejado constancia de que los juicios debían celebrarse en la

región. Debían estar lo más cerca posible de la población, y fui más allá, de hecho, y dije que, a reserva de órdenes judiciales, estaría abierto, por supuesto los jueces decidirían, a que los juicios tuvieran lugar incluso por videoconferencia desde Jartum. Los juicios pueden celebrarse en La Haya, con comparencias de los acusados por videoconferencia, tal vez sujetas a órdenes judiciales. La idea es que la complementariedad es el fundamento del Estatuto de Roma, pero hay otra parte importante que no debemos soslayar, a saber, que si se determina que un Estado no tiene la voluntad o la capacidad para que se cumplan las obligaciones internacionales, que si no hay investigaciones activas en relación con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, debemos garantizar de manera decidida que se asegure la aplicación de la rendición de cuentas a fin de hacer efectiva la promesa de “nunca más”.

Por lo tanto, me duele y me entristece decir que, por desgracia, me veo obligado a concluir que, en este

momento, el Sudán no quiere y no puede cumplir con sus obligaciones. Por eso, he anunciado con la mayor claridad posible que estamos avanzando en el examen y la investigación de las acusaciones actuales. Además, reitero, y así concluyo, mi llamamiento a las dos partes en conflicto y a cualquier persona, por el bien del Sudán y por el suyo propio, para que cooperen conmigo incluso ahora, en el último momento, y proporcionen información para cumplir la promesa de justicia, porque es una oportunidad que quizá no se vuelva a presentar.

Agradezco al Consejo de Seguridad la oportunidad que me ha brindado de formular estas observaciones finales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Khan por sus aclaraciones y observaciones adicionales.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*